

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LV

Managua, D. N., Miércoles 6 de Junio de 1951

Nº 116

SUMARIO PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Esténdese una Certificación Pág. 1065
Sentencia No 348 1065

MINISTERIO DE SALUBRIDAD PUBLICA

Resolución 1066
Nombramientos 1066
Contrato 1067

DISTRICTO NACIONAL

Apruébanse unos acuerdos 1067
Nombramientos 1068
Contrato 1068

SECCION JUDICIAL

Remates 1069
Ítemos Supletorios 1069
Marca de Fábrica 1072
Notificación 1072
Declaratorias de Herederos 1072
Citaciones de Procesados 1072

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

No. 1190

El Presidente de la República,

Vista la solicitud del señor Edmundo Román, mayor de edad, soltero, perito en finanzas, domiciliado en Jinotepe, y nacido en la ciudad de Filadelfia, Estados Unidos de Norte América el 6 de Marzo de 1926; relativa a que se le reconozca su condición de ciudadano natural de Nicaragua, por ser sus padres el Dr. Segundo Albino Román y Reyes, ya difunto, y doña Ninfa Vega v. de Román y Reyes, nicaragüense de nacimiento.

Considerando:

Que el señor Román, renuncia a cualquier otra ciudadanía que no sea la nicaragüense, justifica el origen de sus padres y su residencia permanente en Nicaragua desde hace más de diez y ocho años, así como su buena conducta.

Por Tanto:

De conformidad con el Arto. 13, ordinal 2) de la Constitución.

Acuerda:

Único.—Reconocer al señor Edmundo Román, de calidades indicadas, su condición de ciudadano natural de Nicaragua, y darle certificación de este acuerdo para que lo sirva de suficiente atestado.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 29 de Mayo de 1951. **SO-MOZA.**—El Ministro de la Gobernación, M. Selmerón.

SENTENCIA No. 348

Tribunal de Cuentas, Sala de la Contraloría Especial de Beneficencia, Managua, D. N., tres de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno. Las siete y cuarenta y cinco minutos de la mañana.

Vistas:

Las presentes diligencias instruidas al examinar en glosa administrativa la cuenta «Tesorería de la Junta Local de Beneficencia de Rivas», período del primero de Enero al treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, rendida por el señor José de la Rosa Aguilar, mayor de edad, casado, negociante y del domicilio de Rivas.

Resulta:

I

El Cuentadante, por escrito de fecha 30 de Junio de 1948, participó al señor Contralor de Cuentas de Beneficencia, haber rendido la documentación mensual comprobatoria de sus operaciones y pediale la formación del respectivo expediente. Acompañó la Carta-Cuenta de ley, en la que resume el movimiento de Caja, señalando una existencia inicial de Trescientos Dieciocho Córdobas y Trece Centavos (C\$ 318.13). Ingresos por Cincuenta Mil Ciento Cuarenta Córdobas y Noventa y un Centavos (C\$ 50.140.91) y Egresos por Cuarenta y Siete Mil Setecientos Setenta y Cuatro Córdobas y Cincuenta y Tres Centavos (C\$ 47.774.53), siendo la existencia final de Dos Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro Córdobas y Cincuenta y Un Centavo (C\$ 2.684.51), para el primero de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho.

II

El Contador don Yézitt Rosa R., designado para glosar esta cuenta, rindió a la Jefatura de la Sala, informes sobre las operaciones mensuales de Caja, mostrando ellos iguales valores que los consignados en la Carta-Cuenta. El movimiento de especies valoradas y sin valor no aparece detallado en los pliegos de informes.

III

La documentación mensual rendida por el Cuentadante, al ser examinada por el señor Rosa R., hoy ex-Contador de esta Contraloría, dió lugar a la formación de siete (7) glosas y dos (2) observaciones, que con-

tadas por el señor Tesorero, fueron tenidas por satisfechas, según se lee en las anotaciones que figuran en cada una de ellas y en la Constancia del folio 14, autorizadas por el nominado Contador.

IV

Por auto de las nueve de la mañana del diecisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, estas diligencias fueron pasadas a conocimiento del Sr. Jefe de la Sala, quien dispuso por auto de las doce meridianas de la misma fecha citadas, que el entonces Contador Tramitador Judicial don Napoleón Sequeira V., las juzgara en glosa judicial, este funcionario proveyó el auto de las diez de la mañana del dieciocho del propio mes, ordenando la apertura del juicio correspondiente.

V

El señor Contador Sequeira V., fue sustituido por el suscrito, quien continuó el trámite judicial, todo de conformidad con lo mandado en auto de las once de la mañana del cinco de Marzo de mil novecientos cincuenta.

VI

Ostentando poder librado a su favor por el señor Tesorero Aguilar, compareció apersonándose el Defensor de Oficio de los Cuentadantes de Beneficencia, Doctor Benjamín Castillo B., quien renunciando a todo traslado, pidió fuera pronunciada sentencia a favor de su mandante, apoyando esta petición en el hecho de haber sido satisfechas en la Glosa Administrativa, todas las glosas formuladas.

VII

El señor Fiscal General de Hacienda haciendo uso del traslado que conforme a derecho le fue corrido, dijo: «Señor Contador Tramitador Judicial: No existiendo responsabilidad en contra de José R. Aguilar, por haber sido desvanecidos todos los reparos que se formularon, debe dictarse sentencia, llamándose de previo autos. Así evacúe el traslado que se me mandó a correr», y

Considerando:

I

Que las glosas deducidas del examen administrativo fueron satisfechas, a juicio del Contador señor Roa R., según se deja relacionado en el Resulta III, quedando así el Cuentadante sin cargos en contra suya,

II

Que el mandatario del señor Tesorero pidió fuera fallado este juicio a favor de su poderdante, y el señor Fiscal General de Hacienda, en representación de los intereses de Beneficencia, manifestó que por no haber responsabilidades en contra del señor Aguilar, debía dictarse sentencia, con lo cual, se mandó llamar autos en providencia de las ocho y cinco minutos de la mañana del primero de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno, estando en el caso de resolver,

Por Tanto:

Con tales antecedentes y de conformidad con los Artos. 13 del Reglamento de Contralorías de Cuentas Locales y de Beneficencia, 151 y 158 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas y 210 del Reglamento de Contabilidad Fiscal vigente, suscrito Contador, en nombre de la República,

Falla:

Que la cuenta rendida por el señor Tesorero de la Junta Local de Beneficencia de Rivas y glosada administrativamente por el Contador don Yézitt Roa R., es buena y aprueba; en consecuencia, queda el señor José de la Rosa Aguilar, de calidades conocidas, y su Fiador Solidario, libres y solventes con el Tesoro de la mencionada Junta, por lo que hace al período fiscal examinado. Envíese, en su caso, esta resolución al Tribunal de Cuentas para su consulta, de conformidad con lo que preceptúa el Arto. 267 Cn.

Cópiese, notifíquese y publíquese en «La Gaceta». — Lineado—se—vale.—(f) Felipe León M., Contrador Tramitador Judicial.—(f) Victorino Alvarez R., Secretario.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado.—Managua, D. N., tres de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—Victorino Alvarez R., Srío.

Ministerio de Salubridad Pública

No. 77

El Presidente de la República,
Tomando en cuenta la solicitud presentada por la señora Josefa v. de Moncada para el aumento de pago del alquiler de una casa de su propiedad, que ocupa la Escuela Nacional de Enfermería, en esta ciudad.

Acuerda:

I.—Otorgar un aumento a la señora Josefa v. de Moncada en calidad de complemento, Doscientos Córdoba mensuales... (C\$ 200.00) durante los meses de Marzo y Abril de mil novecientos cincuenta y uno, por alquiler de la casa antes mencionada, los que se tomarán de la partida Remanentes Admón. Pública 1950/1951.

Comuníquese. — Casa Presidencial.—Managua, D. N., diez de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—A. SOMOZA, Presidente de la República.—José Mercedes Sándigo, Vice-Ministro de Salubridad Pública.

No. 391

El Presidente de la República,

Acuerda:

I.—Nombrar a la señorita Bertilda Alvarado, Enfermera Visitadora del Programa de Nutrición en Managua, en sustitución de la

señorita Yolanda Solís. Título XIII, Capítulo XI. Efectivo el 1º de Mayo de 1951.

II.—Nombrar a la señorita Yolanda Solís, Enfermera Visitadora de León, en sustitución de la señorita Bertilda Alvarado. Título XIII, Capítulo XI. Efectivo el 1º de Mayo de 1951.

III.—Nombrar al señor Ernesto Carazo, Mensajero y Portero del Ministerio de Salubridad Pública, en sustitución del señor Henry Araica Landero. Título XIII, Capítulo X. Efectivo el 1º de Mayo de 1951.

IV.—Nombrar al señor Edgardo Blanco, barrendero y lampaceador de Salubridad Pública, en sustitución del señor Ernesto Carazo. Título XIII, Capítulo X. Efectivo el 1º de Junio de 1951.

V.—Los anteriormente nombrados devengarán el sueldo asignado a sus cargos en el Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—A. SOMOZA, Presidente de la República.—Leonardo Somarriba, Ministro de Salubridad Pública.

Nº 390

El Presidente de la República,

Acuerda:

I.—Nombrar al Sr. Leonidas López Cisne, Inspector Sanitario Clase «B» en Managua, en sustitución del Sr. Fernando Sotelo. Título XIII, Capítulo II.

II.—Nombrar al Sr. Fernando Sotelo, Inspector Departamental de Higiene, en sustitución del Sr. Juan Zelaya Rivas. Título XIII, Capítulo IV. (En Jinotepe).

III.—Los anteriormente nombrados devengarán el sueldo asignado a su cargo en el Presupuesto General de Gastos vigente, efectivo el primero de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—A. SOMOZA, Presidente de la República.—Leonardo Somarriba, Ministro de Salubridad Pública.

Nº 84

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Aprobar el siguiente Contrato:
El Dr. Leonardo Somarriba, en su carácter de Ministro de Salubridad Pública, en representación del Gobierno de Nicaragua por una parte, y el Sr. Salvador Martínez, ebanista, por otra, ambos mayores de edad y de este domicilio, han convenido en celebrar el siguiente Contrato:

I.—El Sr. Salvador Martínez, construirá por cuenta del Ministerio de Salubridad Pública y por la suma total de Trescientos Ochenta Córdoba Netos (\$ 380.00), una archivadora grande de cuatro gavetas gran-

des, para uso de la Oficina de Inspección de Farmacia, cuyas dimensiones son las siguientes: sesenta pulgadas de alto por diecisiete pulgadas de ancho y veintiseis pulgadas de largo, madera de cedro bien ajustada y bien maqueada, incluyendo material y mano de obra.

II.—El Sr. Martínez, construirá por cuenta del Ministerio de Salubridad Pública y por la suma total de Cuarenta y Cuatro Córdoba Netos (\$ 540.00) dos persianas para uso de la Clínica Oriental cuyas dimensiones son las siguientes: dos varas de alto por cincuenta pulgadas de ancho, con cuatro tableros cada hoja, de madera de cedro, bien ajustadas y bien maqueadas, valor de cada una: Doscientos Sesenta Córdoba Netos, incluyendo material y mano de obra. El Sr. Martínez se compromete además, a dejarlas debidamente colocadas en el lugar que se le indique con sus resortes y aldabas correspondientes y entregará dichas obras el día 20 de Junio del año corriente.

IV.—El Ministro de Salubridad Pública pagará al Sr. Martínez, por el trabajo de las obras arriba mencionadas, la suma de Novecientos Veinte Córdoba Netos (\$ 920.00) que se tomarán de la partida correspondiente al Título XIII, Capítulo XVI.

V.—En fe de lo cual firmamos tres tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—Leonardo Somarriba, Ministro de Salubridad Pública.—Salvador Martínez, Contratista.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., veinticinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—A. SOMOZA, Presidente de la República.—Leonardo Somarriba, Ministro de Salubridad Pública.

Distrito Nacional

No 193

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Tomando en cuenta que por motivo de larga enfermedad, la señora Erlinda de Romero se vió obligada a cerrar su establecimiento de pulpería de 1ª clase que tiene en el Callejón de Comunicaciones, entre 1ra. y 2da. Calle, exímesele del pago de la multa de \$ 30.00 en que involuntariamente incurrió por haber matriculado su referido negocio fuera del término legal en 1951.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., veintitrés de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Presidente de la República, A. SOMOZA.—El Ministro del Distrito Nacional, Andrés Murillo.

No. 199

El Presidente de la República,
Acuerda:

Primero:—En atención al reducido número de alumnos que concurren a la Escuela Rural Esquipulas (Acápito No. 129), queda suprimido el cargo de Colaboradora de dicha Escuela a partir del primero de Junio entrante.

Segundo:—Por exigirlo así la numerosa asistencia de alumnos a la Escuela Rural de Moralimpia, a partir del primero de Junio entrante, crease el cargo de Colaboradora de dicha Escuela y nómbrase para desempeñarlo a la señorita Juana Navarrete, con el sueldo mensual de Cincuenta y Cinco Córdobas (\$ 55.00), que se tomarán del Acápito No 129, que corresponde a la Colaboradora suprimida en el párrafo primero del presente Acuerdo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., veintitrés de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Presidente de la República, A. SOMOZA. El Ministro del Distrito Nacional, por la ley, Marcial E. Solís h.

No 188

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico: - Nombrar Colector del Impuesto de Limpieza Pública a Domicilio, al señor Gustavo Fonseca M., quien tomará posesión de su cargo una vez que haya rendido la fianza de ley.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 5 de Mayo de 1951.—El Presidente de la República, A. SOMOZA.—El Ministro del Distrito Nacional, Andrés Murillo.

No 186

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—A partir del 16 de Mayo corriente, nombrar Gestor y Juez Ejecutor de deudores morosos del Distrito Nacional, al Dr. Orlando Flores Ponce, con el 25% de honorarios sobre las sumas que haga ingresar a Caja mediante su gestión.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., diecinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Presidente de la República.—A. SOMOZA.—El Ministro del Distrito Nacional, Andrés Murillo.

No 185

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—A partir del 16 del corriente mes de Mayo, nombrar Inspector de Instalaciones Eléctricas del D. N., al señor Carlos Canales, en sustitución del señor Heberto Zelaya quien pasa a ocupar otro cargo.

El nuevo nombrado devengará el sueldo que señala el Presupuesto de Gastos del D. N., Acápito No 275.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 16 de Mayo de 1951.—El Presidente de la República.—SOMOZA.—El Ministro del Distrito Nacional, Andrés Murillo.

No 190

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—A partir de esta fecha nombrar Colector del Impuesto de Mantenimiento de Pavimentación, al señor René Mayorga Espinosa, en sustitución del señor Gustavo Sotomayor a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 21 de Mayo de 1951.—El Presidente de la República.—A. SOMOZA.—El Ministro del Distrito Nacional, Andrés Murillo.

No. 43

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el contrato que a la letra dice:

Andrés Murillo, Ministro del Distrito Nacional, por una parte y el señor Manuel Sequeira Zúniga, mayor de edad, soltero, pintor y escultor y de este domicilio, por otra, han convenido en celebrar como en efecto celebran, el siguiente contrato:

I

El señor Sequeira Zúniga se compromete a hacer, con todo el cuidado y arte que el caso requiere, un retrato del Benemérito General Máximo Jerez, de las siguientes dimensiones: 5"-6" de alto por un ancho bien proporcionado, tamaño natural al óleo, en tela y fijado en su bastidor, de acuerdo con el modelo presentado por el Sr. Sequeira Zúniga y aprobado y aceptado por el Sr. Ministro.

II

El contratista Sr. Sequeira Zúniga se compromete a entregar el trabajo a más tardar, el día ocho del próximo mes de junio o antes si le fuere posible, y además se compromete a repetir el trabajo en caso que no fuere de la completa aprobación del Sr. Ministro General Murillo, otorgando a éste el derecho de rescindir el presente contrato sin ninguna responsabilidad de su parte.

III

El Ministro del Distrito Nacional pagará al Contratista Sr. Sequeira Zúniga por este trabajo la suma de Novecientos Córdobas (\$ 900.00), en la siguiente forma: Doscientos Córdobas (\$ 200.00) al firmarse el presente contrato por ambas parte, y el saldo de Setecientos Córdobas (\$ 700.00), al ser entregada la obra, como dice la cláusula II, a completa satisfacción del Sr. Ministro.

En fe de lo cual, firmamos el presente contrato en el local del Ministerio del Distrito Nacional, a los veinticuatro días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—André Murillo.—Manuel Sequeira Zúñiga.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., veinticuatro de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Presidente de la República, A. SOMOZA.—El Ministro del Distrito Nacional, Andrés Murillo.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 7377

Doce meridianas once junio entrante subastaráse finca trescientas manzanas sita El Platanar, jurisdicción Camoapa, limitada: oriente, Francisco Lezcano; poniente, Plácido Granados; norte, Crecencio Moreno; sur, Sindulfo Lira.

Avalúo: Mil córdobas.

Ejecuta: Andrés López a Melida Mora.

Secretaría Juzgado Local.—Boaco, veintiocho Mayo mil novecientos cincuentiuno.—Julián Obando, Srío.

2211 3 3

Nº 7376

Doce meridianas, doce junio entrante, subastaráse finca trescientas manzanas en El Platanar, jurisdicción Camoapa, limitada: oriente, Pablo Sequeira; occidente, Humberto Leiva; sur, Andrés López.

Avalúo: Mil córdobas.

Ejecuta: Sindulfo Lira a Pabla González.

Secretaría Juzgado Local.—Boaco, veintiocho Mayo mil novecientos cincuentiuno.—Julián Obando, Srío.

2210 3 3

Nº 7375

Tres y media tarde, ocho junio próximo, remataráse rústica esta jurisdicción, linda: oriente, Adrián Vanegas, Alejandro Lacayo; poniente, Sucesión de Josefa López, Jorge Amador; norte, Ester López, Josefa Nurinda; sur, Juan López, Santiago Muñoz.

Vale doscientos córdobas.

Oyense postores.

Juzgado Local Civil.—Masaya, veintinueve Mayo mil novecientos cincuentiuno.—V. Velázquez, Srío.

2216 3 2

Nº 7393

A las tres de la tarde, subastaráse, dieciseis de junio corriente, finca urbana ubicada barrio Cementerio Nuevo esta ciudad, compuesta de un solar que mide diecisiete y media varas de oriente a occidente, por cincuenta de norte a sur, o sea de ochocientos setenta y cinco varas cuadradas, dentro de estos linderos: oriente, predio Francisco P. Reñazco; occidente, el de doña Hermida Reñazco de Solórzano norte, casa y solar de Juan Vicente Ortiz, calle en medio; y sur, casa y solar de Josefa Zúñiga de Bermúdez. Mejoras: casa cañón regular estado, de nueve varas de largo, por cinco de alto, corredor techo tejas de barro, piso de tierra, taquezal y paredes henchidas, servicio de agua potable.

Local verificase subaste oficina abogacía Dr. Francisco Ernesto Baltodano E., sita barrio de San Pedro esta ciudad.

Bien propiedad Sucesión Herminia Pérez v. de Zúñiga.

Base postura Veintisiete mil ochocientos veinticinco córdobas.

Dado Juzgado Partidor. Managua, uno de junio de mil novecientos cincuenta y uno. Las nueve de la mañana.—F. Baltodano E.—R. Barrios O., Srío.

2231 3 2

Nº 7395

Once de la mañana, próximo dieciocho, subastaráse predio hipotecado situado barrio Guadalupe ésta, lindante: oriente, Juana Acosta; poniente, Desiderio Espinosa; norte, Samuel Pérez; sur, Javier Palma.

Base: C\$ 620.00.

Ejecutante: Celina Guerra de López.

Ejecutado: Baltazar Zapata Gutiérrez.

Cítase Santos Urroz comparezca remate, anotante Registro Propiedad.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, dos junio mil novecientos cincuenta y uno.—Guillermo Oconor, Srío.

2232 3 1

Nº 7403

Nueve mañana doce junio próximo subastaráse este Juzgado dos lotes fincas rústicas Comarca Vizcaino, esta jurisdicción, tres séptimas partes veinticuatro manzanas y mitad un quinto terreno propio. Linderos primer lote: oriente, Tomás Payán; occidente, Telésforo Ayerdis; norte, Salvador Castrillo; sur, Dionisio Vestas. Segundo lote: oriente, propiedad deslindada; occidente, Telésforo Ayerdis; norte, Salvador Castrillo; sur, Celestino Paiz.

Avalúo: quinientos dieciocho córdobas sesentiseis centavos, tres séptimas partes.

Venta judicial autorizada.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Primero Distrito. Managua, veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuentiuno.—R. E. Fiallos.—R. Barrios O., Srío.

2240 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 7003

Aniceto Icabalceta, solicita título supletorio, finca «La Ceibita» de dieciocho manzanas, jurisdicción Sauce, lindante: oriente, Salvador Rocha; poniente, Félix Valverde; norte, Pedro Valverde; sur, Dionisio Castillo.

Interesados opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. León, veinticuatro Enero mil novecientos cincuentiuno.—J. R. Saborío E., Srío. Juzgado Civi Distrito.

998 3 3

Nº 7046

María López, solicita título supletorio lote terreno municipal trece manzanas extensión con cercos de madera y naturales situado Zapotal esta jurisdicción, contiene cafetos, rastrojos, montaña y casa pajiza, limitado: oriente, Juan Vidal Robles; occidente, Eliseo Montoya; norte, Adrián Zúñiga; y sur, La Danta y Pablo Montoya.

Quien pretenda derecho opóngase término de ley. Secretaría Juzgado Local Civil. Esquipulas, cinco de Abril de mil novecientos cincuentiuno.—Rafael Castillo Blanco B., Srío.

1058 3 3

Nº 7047

Alfonso Ortega, solicita título supletorio lote terreno regadío ejidal cinco manzanas extensión, acotado alambre púas, situado Cinta Verde esta jurisdicción, cultivado caña de azúcar y rastrojos; lindante: oriente, Domingo Trinidad Otero; occidente, Damián Ortega, quebrada enmedio; norte, Atanasia Salinas, camino enmedio; y sur, Pedro Morales, quebrada enmedio.

Estima doscientos córdobas.

Quien créase con derecho opóngase término legal.

Secretaría Juzgado Local Civil. Esquipulas, diez de Abril de mil novecientos cincuentiuno.—Rafael Castillo Blanco B., Srío.

1057 3 3

No 7059

Ignacio Castellón solicita título supletorio de un predio urbano situado en el barrio El Panteón de esta ciudad con los linderos siguientes: oriente, con María Acetuno; poniente, calle enmedio y vega el «Río»; al sur, calle enmedio y casa y solar de Domingo Mendoza; y norte, con la misma vega el «Río»; y mide de oriente a poniente, por el lado norte, cincuenta y cinco varas; al poniente, de norte a sur, veinticinco varas, y de oriente a poniente por el lado sur, cincuenta y nueve varas y al oriente de norte a sur, veintiocho varas y lo estima en la cantidad de ciento cincuenta córdobas.

Quien se crea con derecho ocurra término legal. El Viejo, once de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—Lizandro Ulloa—Juan José Jarquín P., Srío. 1046 3 3

No 7092

La señora Ana Julieta Rivas, solicita título supletorio solar urbano y casa situados esta ciudad, una manzana superficie, lindando: oriente, Manuel Noquera, calle enmedio; poniente, Dolores Carrillo, calle enmedio; norte, Mercedes Pereira, calle enmedio; sur, María Bustos.

Quien tenga mejor derecho dedúzcalo término legal.

Secretaría Juzgado Local Civil. San Jorge, veintidós de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—Franco. Baldeomar V., Srío. especial. 1071 3 3

No 6987

Zoila Angela, Aida y Mercedes Fernández, solicitan título supletorio finca rústica sita Granadilla, estos linderos: oriente, Guillermo Castillo; poniente, sur, terrenos de los señores Fernández; norte, propiedad de Morales.

Granada, veinticuatro Abril mil novecientos cincuentiuno.—Guillermo Barillas, Srío. 985 3 3

No 7061

Jesús Martínez Nieto, solicita título supletorio de una casa y solar situada en el barrio San José de esta ciudad, lindante: al oriente, cerca de por medio y solares de Guadalupe Mayorga e Isabel Dávila; poniente, calle enmedio, casa y solar de sucesores de María Martínez; al norte, cerca de por medio y solar de Julia Meléndez; y sur, con cerca de por medio y solar de Antonio Hernández, y mide de oriente a poniente, cuarentidos varas y media; de norte a sur, treinta y tres varas y media; y por el oriente, de norte a sur treinticinco varas y lo estima en la cantidad de doscientos córdobas.

Quien se crea con derecho ocurra término legal. El Viejo, Abril once de mil novecientos cincuenta y uno.—Lizandro Ulloa—Juan José Jarquín P., Srío. 1044 3 3

No 7101

Carmen Vásquez Borda, solicita título supletorio lote terreno una manzana y siete octavos de extensión en Quezalgaque, lindante: oriente y norte, Carmen Vásquez; occidente, Andrés Ubeda; sur, Esteban Silva.

Interesados opónganse. Dado Juzgado Civil Distrito. León, siete Mayo mil novecientos cincuentiuno.—R. Oscar Santos, Secretario. 1085 3 3

No 7063

Antonio Gaitán, mayor de edad, casado, agricultor, de este domicilio, pide extiéndasele título supletorio finca «El Porvenir» en Comarca Maderas de esta jurisdicción, de veinticinco hectáreas de extensión, casa de diez varas largo, siete de ancho, techo de paja, con chagüite y tacotales limitada: este y sur, con quebrada El Zapotal y monta-

ña Nacional; norte, estero El Guanacaste y montaña Nacional; oeste, posesión de Narciso González Húbola por herencia de su padre Rito Gaitán. Estímalas en doscientos córdobas.

Oyense oposiciones. Juzgado Local. El Morrito, Departamento Río San Juan, Abril quince mil novecientos cincuentiuno.—Sebastián Rodríguez—Jssé S. Sequiera, Srío. 1042 3 3

No 7093

Erlinda Potosme, solicita título supletorio pequeña propiedad rústica en esta jurisdicción, la que se encuentra situada dentro de los siguientes linderos y medidas: oriente, Rosenda Gutiérrez y herederos de Carmen Calero, ciento once varas; poniente, Eufemia Potosme, carretera enmedio, ciento once varas; norte, Magdalena López, once varas; sur, Rosenda Gutiérrez, seis varas y media.

Estímalas en cien córdobas. Opónganse término de ley. Dado Juzgado Local Civil. San Juan de Oriente, veintidos de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—Baltazar Arévalo A., Srío. 1070 3 3

No 7060

Julián Guido, solicita título supletorio de una casa y solar situado en el barrio San José de esta ciudad con los linderos siguientes: oriente, solar y casa de Concepción Santamaría; poniente, Gertrudis Pineda y José Angel Zepeda; norte, con solar de Entima Munguía; y sur, calle de por medio, casa y solar de Virgilio Izquierdo; y mide de oriente a poniente, veinticuatro varas y de norte a sur, setenta y cinco varas y lo estima en la cantidad de doscientos córdobas.

Quien se crea con derecho opóngase término de ley.

El Viejo, Febrero veintitres de mil novecientos cincuenta y uno.—Lizandro Ulloa—Juan José Jarquín P., Srío. 1045 3 3

No 7019

La señora María Francisca Herrera Meza, presentóse ante esta autoridad solicitando título supletorio de un inmueble urbano situado en esta ciudad dentro de los linderos y dimensiones siguientes: norte, casa y solar de Filadelfo Arias, mide treinta y tres varas; sur, casa y solar de Florida Dinarte de Cid, antes de doña Francisca Ortega de Salamanca, treinta y tres varas; oriente, con solar de Jorge Arcia, antes de Teodoro Gutiérrez, diez y siete y media varas; y poniente, casa de Hernaldo Hernández y hermanos, calle pública de por medio, veintidos varas: que este inmueble lo hubo por donación de su madre doña Rosa Meza de Herrera, quien no le otorgó documento inscribible, carece de nombre, número y gravamen y lo estima en la cantidad de doscientos córdobas; lleva de posesión hace más de diez años.

La persona que se crea con derecho que se presente dentro del término de ley que le será oída.

Juzgado Local de lo Civil. San Jorge, a las cuatro de la tarde del día veinte y tres de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—Juan de D. Dávila.—Franco. Baldeomar V., Srío. Especial. 1005 3 3

No 7219

El señor Rafael Pérez Z., presentóse a este Juzgado solicitando título supletorio de un solar y dos casitas esquinado, situado en el Cantón Occidental de esta población, una casita es de tejas, forrada con tablas de nueve varas de largo, por su ancho correspondiente, forma cañón; la otra sirve de cocina, de ocho varas de largo, de palmas forrada con tablas de talalate; el solar mide cuarenta y cinco varas de frente de norte a sur por su fondo treinta y tres, de oriente a poniente, lindante: oriente,

con predio de la testamentaria de Juan Blanco; occidente, calle en medio, con Ramón Téllez, norte, calle en medio, con Celestino Baca C. y Napoleón Largaespada; y sur, con Pedro Blauco S.

Valor doscientos córdobas.

Quien pueda opóngase.

Juzgado Local. Nagarote, trece de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. Lineado—A—Vale. Testado—pan—No vale.—Ramón Palacios, Srío.

2081 3 2

No 7218

El señor Francisco Ojeda, presentóse a este Juzgado solicitando título supletorio de un solar y casa de palmas forrada con tablas de talalate en mal estado, ubicado en el cantón oriental de esta población, rumbo hacia el sur, lindante: oriente, con solar y casa de Julio Mendoza; occidente, calle en medio, con el de Rafael López; norte, con el de Pedro y Juanita López y Aparicio Ojeda.

Valor doscientos córdobas.

Quien pueda opóngase término y forma de ley.

Juzgado Local. Nagarote veintiocho de marzo de mil novecientos cincuentiuno.—Ramón Palacios, Srío.

2082 3 2

No 7152

María Rodríguez viuda Millón, solicita título supletorio casa y solar Pueblo Grande, lindante: oriente, solicitante, poniente, Ramón López; norte, Peirona Moraga; sur, Juan Mendoza.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, dieciseis Abril mil novecientos cincuentiuno.—J. R. Saborío E., Srío.

2030 3 2

No 7044

Santiago Rueda, solicita título supletorio solar barrio «El Calvario». Linda: oriente, Juana María Rueda; poniente, Estebana Rueda; norte, Marcelo Medrano; y sur, calle «El Calvario».

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil.—Nandaimé, dos de Mayo de mil novecientos cincuentiuno.—Carlos A. Palacios C., Srío.

1060 3 2

No 7159

J. Ramón Salgado, mayor, casado, agricultor, de este domicilio, solicita título supletorio finca rústica denominada Santo Domingo, ubicada en Dipilto, con dos mil cafetos cosecheros y en crianza cepas de guineo, cercada alambre propio, en una extensión de ciento veinte manzanas de terreno, limitada: norte, camino que conduce a la Laguna; sur, propiedad de Daniel Gadea; oriente, predio de Leandro Mendoza; y occidente, camino real pue va a Las Manos.

La estimo en seis mil córdobas.

Quienquiera oponerse hágalo término legal.

Dado Juzgado de Distrito por la ley. Ocotál, seis de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—Gregorio Jarquín R.—Antonio Rivas Rivera, Srío.

2036 3 2

No 7143

Amanda Flores Zapata, solicita título supletorio predio urbano El Viejo, limitado: oriente, Jerónimo Pichardo; occidente, Luisa Díaz de Sirias; norte, Concepción v. de Díaz; y sur, Enriqueta Vasquez Carrillo de Villalobos.

Quien tenga interés opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, siete Mayo mil novecientos cincuenta y uno.—Guillermo Ocozor, Srío.

2020 3 2

No 7140

Baronio Zapata, solicita título supletorio casa y solar Larreynaga, lindante: oriente, calle enmedio,

Pablo Pérez; occidente, Julio Castillo; norte, Pedro Palacio; y sur, calle enmedio, Julio Ballesteros.

Interesado opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Unico.—Larreynaga, siete de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—Crisanto López, Srío.

2023 3 2

No 7156

Luisa Medina viudada de Moreno y Carlos Alberto Moreno, solicitan título supletorio de treinta dos manzanas terreno, lindante: oriente, predio José I. Corrales; poniente, Buenaventura Rivera; norte, Francisco Moreno; sur, Juan Pablo Toruño. Jurisdicción Sauce.

Oyense oposiciones legales.

Juzgado Civil Distrito.—León, ocho Mayo mil novecientos cincuenta y uno.—J. R. Saborío E., Srío.

2026 3 2

No 7102

Domitila Pérez, solicita título supletorio un solar situado Diríomo, lindante: oriente, callejón; poniente, Simeón Fuentes; norte, Telésforo Cano; y sur, con Apolonio Téllez.

Interesados opónganse término legal.

Juzgado Civil Distrito. Granada, ocho Mayo mil novecientos cincuentiuno.—Guillermo Barillas, Secretario.

1086 3 2

No 7126

Alfonso Mantilla Iruas, mayor de edad, casado, agricultor, de este domicilio, solicita título supletorio dieciocho caballerías medida moderna ubicadas sitio San Nicolás, jurisdicción Jicaró, limitadas: norte, montaña inculta; sur, sitio «El Vijao»; oriente, sitio «La Horca»; occidente, sitio «La Puerta».

Oposición término ley.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotál, ocho de Mayo mil novecientos cincuenta y uno.—Antonio Rivas Rivera, Srío.

1092 3 2

No 7153

Ladislao Barba, solicita título supletorio de un lote de terreno propio ubicado en Quebrada Honda de esta jurisdicción, extensión catorce manzanas más o menos, contiene árboles frutales, tres tamarindo, tres naranja, cuatro limones y cincuenta matas de palma, cercado con piñuelas; madera y alambre púas, lindante: oriente, Magdalena Hernández; occidente, Francisco Aguirre y Tomás Castro; norte, carretera Managua a esta ciudad; y sur, camino viejo o abra telegráfica.

Estima este inmueble en cuatrocientos córdobas.

Oyese oposición término legal.

Juzgado Civil del Distrito. Matagalpa, siete de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—José Jesús Aráuz, Juez Civil de Distrito.—Julio C. Mendoza, Srío.

2029 3 2

No 7157

Luis Hernández, solicita título supletorio: a) Lote una manzana, Abangasca, lindante: oriente, Felipe Guevara; poniente, Pedro Mairena; norte, Ulises Terán; sur, Juan Silverio. b) Solar Subtiava, lindante: oriente, sucesión Félix Prado; poniente, Felipa Guevara; norte, Alberto Pérez; sur, Francisco Amaya.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, ocho Mayo mil novecientos cincuentiuno.—J. R. Saborío E., Srío.

2025 3 2

No 7160

Isidra Olivares, solicita título supletorio solar barrio San Juan esta ciudad. Linda: oriente, testamentaria Juan Marcos Obregón; poniente, Marcelina Lara y Lorenzo Ramírez; y sur, Rosendo Vado calle en medio.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Nandaimo ocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—Carlos A. Palacios, Srío. 2035 3 2

No 7360

Cristina Navarrete, solicita título supletorio solar de doce varas de frente de calle por cuarenta de fondo. Linda: norte, calle carretera de por medio, solar de Leopoldo Gutiérrez; sur, testamentaria de Irene Gutiérrez; oriente, solar de Genaro Navarrete; y poniente, con parte de testamentaria de Petrona Martínez viuda de Navarrete, Estímalo en doscientos córdobas.

Quien crea derecho, dedúzcalo término legal.

Dado Juzgado Local Civil. San Rafael del Sur veintiseis de Abril de mil novecientos cincuentiuno. Francisco Gómez.— Marcos A. Carcache B., Srío.

Es conforme con su original.—Marcos A. Carcache B., Srío. 3195 3 1

No 7354

Ofelia Acuña, domicilio Telpaneca, pide título supletorio finca café caserío San Antonio, misma jurisdicción, ciento cuarenta hectáreas terreno nacional, linderos: oriente, propiedades: Sandalio y Genaro Talavera; occidente, Jacinto Moreno y Pablo Basilio; norte, Ignacio Talavera y Antolín Melgara; sur, Adán Portillo.

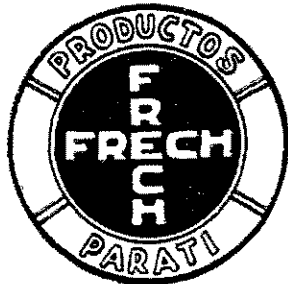
Opónganse término legal.

Juzgado Distrito por la ley. Somoto, tres Abril mil novecientos cincuentiuno.—César Bustillo.—Santiago Hernández, Srío. 2189 3 1

MARCA DE FABRICA

No 7385

Doctor Jaime F. Frech, Químico Analítico Industrial, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



para «Productos Químicos, Farmacéuticos y Preparaciones de Tocado en General.

Oyense oposición término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veintiuno de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—A. Rizo Oyanguren. 2217 3 1

NOTIFICACION

No 7401

A los colindantes de un lote de terreno en el sitio Santa Rosa de Miraflores, localizado dentro de los siguientes linderos especiales: norte, ríos del Estero y El Provisor y sitio de Galilao; sur, tierra de San Ignacio de Teosintiapa; oriente, terrenos comuneros de Miraflores, lotes de José Toruño y de los sucesores de Eduardo Alduvín; y al poniente, sitio del Tamarindo Carpintero que luego se nominarán, hago saber: que en la solicitud de deslinde y amojonamiento del expresado sitio, presentada ante este Juzgado por el Doctor Mariano Fiallo Gil, se dictó el auto que literalmente dice: «Juzgado Civil del Distrito. León, veintiseis de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno. Las once y cuarto de la

mañana. Procédase al deslinde solicitado y citase a los colindantes señores José Francisco Poveda, Juan Ramón Martínez, Braulia V. de Centeno, Eduardo Rostrán, Rosafío Medina, Abraham Alduvín, Santiago Velásquez, Victoriano Zavala, para que dentro de quince días nombre un perito agrimensor, bajo apercibimiento de nombrarlo de oficio si no se avinieren y señalen casa conocida en esta ciudad para oír notificaciones, la fecha para verificar el deslinde se señalará oportunamente, para que concurren con sus títulos o los remitan. Siendo más de siete los citados, hágase la notificación de esta providencia, por cédula que se publicará en el Diario Oficial. Notifíquese—Testado—Notifíquese—no vale.—Mayorga O.—C. Herdocia, Srío.

Es conforme.—León, uno de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.—C. Herdocia, Srío.

2239 1

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

No 7356

Concepción García de Montalván, solicita declaratoria heredero de todos los bienes, derechos y acciones padre legítimo Norberto García.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veinte Abril mil novecientos cincuentiuno.—J. R. Saborio E., Srío. 2188 1

CITACIONES DE PROCESADOS

No 7355

Por primera vez cito y emplazo al procesado Ignacio Zavala, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en la causa criminal que se le sigue como coautor de los siguientes delitos: homicidio en la persona de Francisco Agular quien fué de ignoradas, y de lesiones causadas en la persona de Esteban Cerrato, mayor de edad soltero, agricultor y vecino de la población de El Viejo, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a tal delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito. Chinandega, a los treinta días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—Francisco Meléndez, Juez del Distrito.—Carlos A. López, Srío.

231 1

No 7384

Por primera vez cito y emplazo al procesado Juan José Martínez, mayor de edad, agricultor, soltero y del domicilio del Sauce, para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en la causa que se le sigue por los delitos de homicidio en la persona de Isacc Salgado, quien fué mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de El Jicaral, y por lesiones en Catarino y Félix Martínez, quienes son mayores de edad, solteros, agricultores y del domicilio de El Jicaral, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de León, a los veinticinco días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—Ramiro Granera Padilla.—Milciades Reyes, Srío. 236 1